

5 de marzo de 2025

Estimado/a accionista:

**Cambios relativos al M&G (Lux) Sustainable Global High Yield Bond Fund (el “Fondo”),
un subfondo de M&G (Lux) Investment Funds 1 (la “Sociedad”)**

Le recomendamos que lea detenidamente esta carta.

Los términos definidos utilizados en la presente carta tienen el mismo significado que en el Folleto de la Sociedad, a menos que aquí se definan de otro modo.

Me dirijo a usted para informarle de los siguientes cambios que implementaremos en el Fondo:

1. Los siguientes cambios se aplicarán al Fondo con el fin de cumplir con las directrices de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (“**AEVM**”) sobre nombres de fondos que utilizan términos medioambientales, sociales y de gobernanza (“**ESG**”) o relacionados con la sostenibilidad (las “**Directrices**”):
 - adición de nuevas exclusiones ESG.
 - aumento del ajuste del Fondo a las características medioambientales o sociales promovidas del 70 % al 80 %, así como del porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del Fondo del 40 % al 51 %.
 - consideración del efectivo en consonancia con la característica promovida del enfoque basado en exclusiones cuando se coloca en depósitos a plazo con instituciones o se invierte en fondos del mercado monetario, que superan el umbral de calidad ESG del Gestor de Inversiones.
2. Cambios en algunas de las exclusiones ESG del Fondo para alinearlas con las que se aplican a las exclusiones estándar o “de referencia” aplicadas a nuestros fondos de renta fija clasificados como “Planet+ / Sustainable”.
3. Actualización de las restricciones del Fondo relacionadas con la etiqueta *Towards Sustainability* de Febelfin (la “**Etiqueta**”), cuya solicitud por parte del Fondo está actualmente en curso.
4. Racionalización de la documentación relacionada con los criterios ESG del Fondo disponible en el sitio web de M&G.

continúa en la página siguiente

En esta carta se recogen todos los detalles de los cambios, que entrarán en vigor el miércoles 5 de marzo de 2025 (la “**Fecha de entrada en vigor**”).

No se producirá ningún cambio en el objetivo de inversión, la política de inversión ni la estrategia de inversión del Fondo. Asimismo, sus clasificaciones en virtud del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (“SFDR”) se mantendrán sin cambios. No se producirá ningún cambio importante en el perfil general de liquidez y riesgo del Fondo. Los cambios no afectarán a la cartera del Fondo.

1. Cambios relacionados con la aplicación de las Directrices

En el Anexo 1 se puede encontrar información detallada sobre la versión vigente y actualizada del anexo precontractual del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros de la UE (“SFDR”) del Fondo.

- **Adición de nuevas exclusiones ESG**

Con el fin de cumplir las Directrices, que entrarán en vigor el miércoles 21 de mayo de 2025, introduciremos un nuevo anexo de “Exclusiones de las Directrices con respecto a nombres de fondos de la AEVM» en la información relativa a la sostenibilidad del Fondo, que está disponible en el sitio web de M&G y que se actualizará en la Fecha de entrada en vigor.

El anexo incluirá toda la información acerca de las nuevas exclusiones relacionadas con las Directrices, específicamente los criterios de exclusión adicionales (y los umbrales aplicables) relacionados con el Índice de referencia armonizado con el Acuerdo de París¹ (“PAB”), que el Fondo debe cumplir con arreglo a lo exigido en las Directrices.

Cabe señalar que el Fondo puede aplicar umbrales de exclusión más estrictos que los relacionados con el PAB. Para obtener más información sobre las exclusiones ESG aplicables al Fondo, consulte la información relativa a la sostenibilidad del Fondo en el sitio web de M&G.

- **Aumento del ajuste del Fondo a las características medioambientales o sociales promovidas**

A partir de la Fecha de entrada en vigor, para cumplir con las Directrices:

- el porcentaje mínimo del valor liquidativo (“VL”) del Fondo que debe ajustarse a las características medioambientales o sociales promovidas aumentará del 70 % al 80 %; y
- el porcentaje mínimo del VL del Fondo en inversiones sostenibles a que se refiere el apartado 17 del artículo 2 del SFDR aumentará del 40 % al 51 %.

- **Consideración del efectivo en consonancia con la característica promovida del enfoque basado en exclusiones**

Como se ha mencionado anteriormente, para alcanzar el umbral del 80 %, se aplicará una solución de efectivo ESG al Fondo y, por lo tanto, las tenencias de efectivo del Fondo se evaluarán con respecto a un umbral de calidad ESG.

continúa

¹ Los índices de referencia armonizados con el Acuerdo de París son índices cuyos niveles de emisiones totales se ajustan a lo establecido en el Acuerdo de París, que pretende limitar el aumento de las temperaturas globales muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales y emprender iniciativas para limitar el aumento a 1,5 grados centígrados.

En consecuencia, el efectivo podrá considerarse en consonancia con la característica promovida del enfoque basado en exclusiones cuando se coloca en depósitos a plazo con instituciones o se invierte en fondos del mercado monetario, que superan el umbral de calidad ESG del Gestor de Inversiones.

Por lo tanto, el porcentaje de efectivo colocado en depósitos a plazo con instituciones o en fondos del mercado monetario por debajo del umbral de calidad ESG del Gestor de Inversiones se añadirá a la lista de indicadores de sostenibilidad seleccionados para demostrar la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas.

2. Ajuste de las exclusiones ESG existentes del Fondo con el conjunto de reglas de M&G Planet+ / Sustainable

Las exclusiones ESG existentes del Fondo se ajustarán al conjunto de reglas de clasificación ESG "Planet+ / Sustainable" del Gestor de Inversiones. Además, algunas exclusiones introducidas antes de la aplicación del escenario base de M&G Sustainable se eliminarán para ajustarse a los requisitos de las Directrices, incluidas las exclusiones del PAB.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, se realizarán los siguientes ajustes en las exclusiones ESG existentes:

- Exclusiones en materia de buena gobernanza: actualmente, el Fondo excluye a los emisores de países clasificados como "Not Free" según el índice Freedom House. A partir de la Fecha de entrada en vigor, las exclusiones en materia de buena gobernanza se basarán en las pruebas de buena gobernanza del Gestor de Inversiones. Esta modificación no supondrá ningún cambio importante en las participaciones del Fondo.
- Umbral de ingresos combinado del 5 % para la exclusión de combustibles fósiles: las actuales exclusiones de combustibles fósiles se sustituirán por un umbral combinado de exclusión para carbón térmico, petróleo y gas convencionales y no convencionales, y generación de energía con índices elevados de carbono del 5 %, de acuerdo con el escenario base de M&G Sustainable.
- Exclusión de generación de energía nuclear: eliminación de las exclusiones de generación de energía nuclear del 5 %.
- Exclusión de cultivos modificados genéticamente: eliminación de la exclusión de cultivos modificados genéticamente del 5 %.
- Exclusión de entretenimiento para adultos: restricción al 5 % de los ingresos procedentes de entretenimiento para adultos con respecto a la producción, dirección o publicación de este tipo de actividades, de acuerdo con el escenario base de M&G Sustainable.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, toda la información relacionada con estas exclusiones actualizadas estará disponibles en el sitio web de M&G, en las secciones "Criterios ESG" y "Anexo 2: Criterios ESG: exclusiones y restricciones" de la información relativa a la sostenibilidad del Fondo.

3. Actualización de las exclusiones y restricciones del Fondo relacionadas con la Etiqueta

Los siguientes cambios se efectúan en respuesta a una actualización de los requisitos de la Etiqueta. Cabe señalar que el proceso de solicitud de la Etiqueta por parte del Fondo se encuentra actualmente en curso. El Fondo ya aplica los criterios del Estándar de calidad de sostenibilidad. Sin embargo, la solicitud de la Etiqueta está en curso.

- De acuerdo con los requisitos de la Etiqueta, el porcentaje mínimo del VL del Fondo en consonancia con las características medioambientales o sociales promovidas se incrementará del 70 % al 80 % (este es también un requisito de las Directrices, tal como se ha descrito anteriormente).

continúa en la página siguiente

- Las restricciones del Fondo relacionadas con la Etiqueta se actualizarán para ajustarse a los últimos requisitos de la Etiqueta.
- El Fondo tendrá como objetivo una intensidad de carbono media ponderada que sea, al menos, un 15 % inferior a la del universo de inversión del mercado mundial de bonos de alto rendimiento, representado por el índice ICE BofA Merrill Lynch Global High Yield USD Hedged.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, el anexo precontractual del Fondo en el Folleto se actualizará en consecuencia.

Además, la información relativa a la sostenibilidad del Fondo, que está disponible en el sitio web de M&G, se actualizará con un nuevo anexo titulado “Estándar de calidad de sostenibilidad” en el que se pueden consultar las restricciones y los requisitos de políticas actualizados relacionados con la Etiqueta.

4. Racionalización de la documentación relacionada con los criterios ESG del Fondo

La información relacionada con los criterios ESG se incluye actualmente en el documento de criterios ESG, así como en la información relativa a la sostenibilidad, que está disponible en el sitio web de M&G.

A partir de la Fecha de entrada en vigor, la información incluida actualmente en los documentos de criterios ESG del Fondo, incluidos los detalles de las exclusiones ESG que se aplican al Fondo, se incluirá en la información relativa a la sostenibilidad del Fondo. De esta forma, se facilitará a los inversores el acceso a la información relacionada con los criterios ESG del Fondo.

Costes de administración asociados a los cambios

Todos los costes de administración asociados a la aplicación de los cambios correrán a cargo de M&G.

Realizar cambios en su inversión

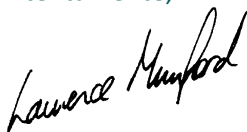
Puede vender su inversión o canjear su título por uno de otro subfondo de la Sociedad sin coste alguno, en cualquier momento antes o después de que los cambios se efectúen, con sujeción a nuestros términos y condiciones.

Información adicional

Si tiene cualquier duda sobre qué hacer o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con su representante habitual de M&G o, para consultas operativas, con nuestro equipo de Atención al Cliente enviando un correo electrónico a csmang@caceis.com o llamando al +352 2605 9944. Nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (CET). Por razones de seguridad y para mejorar la calidad de nuestro servicio, es posible que las llamadas telefónicas se graben y supervisen.

Le rogamos que tenga en cuenta que no nos encontramos en disposición de prestarle asesoramiento en materia de inversión. Si no está seguro de cómo le afectarán los cambios, debería consultarlo con un asesor financiero.

Atentamente,



Laurence Mumford
Chair, M&G (Lux) Investment Funds 1

Anexo: Comparación de la versión actual y de la nueva versión del anexo precontractual del SFDR del M&G Sustainable Global High Yield Bond Fund

Anexo: Comparación de la versión actual y de la nueva versión del anexo precontractual del SFDR del M&G Sustainable Global High Yield Bond

Los cambios se resaltan en **negrita**. Cabe señalar que a continuación solo se incluyen las secciones afectadas por los cambios. El anexo precontractual completo del Fondo se encuentra en el Folleto de la Sociedad.

En vigor hasta el martes 4 de marzo de 2025	En vigor a partir del miércoles 5 de marzo de 2025
<p>¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?</p> <p>El Fondo promueve un enfoque basado en exclusiones, así como una estrategia para lograr un Resultado positivo de ESG (como se detalla a continuación):</p> <p>El Fondo excluye ciertas inversiones potenciales de su universo de inversión con el objetivo de mitigar posibles efectos negativos que afecten al medioambiente y a la sociedad, así como de contribuir a obtener resultados más sostenibles. En el caso de las inversiones titulizadas, como los valores respaldados por activos (ABS), esto también incluye su evaluación con respecto a la metodología de puntuación propia del Gestor de Inversiones (“Enfoque basado en exclusiones”). En consecuencia, el Gestor de Inversiones promueve características medioambientales o sociales al excluir determinadas inversiones que se considera que causan un perjuicio significativo en los objetivos medioambientales o sociales.</p> <p>Por lo general, el Fondo tiene una calificación ESG media ponderada más alta y una intensidad de carbono media ponderada más baja que un índice utilizado como indicador de su universo de inversión (“Resultado positivo de ESG”). La metodología de cálculo del Fondo no incluye aquellos valores que no tengan datos sobre la intensidad de carbono, respectivamente, ni efectivo, cuasiefectivo, ciertos derivados y ciertos planes de inversión colectiva.</p> <p>Al construir una cartera que favorece las inversiones con mejores características ESG, el Gestor de Inversiones puede, no obstante, invertir en inversiones de todo el espectro de calificaciones ESG que quedan en el universo de inversión reducido.</p> <p>A nivel de valor individual, el Gestor de Inversiones favorece las inversiones con mejores características ESG cuando no sea</p>	<p>¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?</p> <p>El Fondo promueve un enfoque basado en exclusiones, así como una estrategia para lograr un Resultado positivo de ESG (como se detalla a continuación):</p> <p>El Fondo excluye ciertas inversiones potenciales de su universo de inversión con el objetivo de mitigar posibles efectos negativos que afecten al medioambiente y a la sociedad, así como de contribuir a obtener resultados más sostenibles. En el caso de las inversiones titulizadas, como los valores respaldados por activos (ABS), esto también incluye su evaluación con respecto a la metodología de puntuación propia del Gestor de Inversiones. El efectivo podrá considerarse en consonancia con la característica promovida por la característica promovida del enfoque basado en exclusiones cuando se coloca en depósitos a plazo con instituciones o se invierte en fondos del mercado monetario que superan el umbral de calidad ESG del Gestor de Inversiones (“Enfoque basado en exclusiones”). En consecuencia, el Gestor de Inversiones promueve características medioambientales o sociales al excluir determinadas inversiones que se considera que causan un perjuicio significativo en los objetivos medioambientales o sociales.</p> <p>Para obtener más información sobre las exclusiones del Fondo, consulte la información correspondiente en el sitio web del Fondo, que se encuentra en el siguiente enlace: www.mandg.com/country-specific-fund-literature.</p> <p>Por lo general, el Fondo tiene una calificación ESG media ponderada más alta y una intensidad de carbono media ponderada más baja que un índice utilizado como indicador de su universo de inversión (“Resultado positivo de ESG”). La metodología de cálculo del Fondo no incluye aquellos valores que no tengan datos sobre la intensidad de carbono, respectivamente, ni</p>

<p>perjudicial para la consecución del objetivo de inversión financiera.</p> <p>Para obtener más información sobre las exclusiones del Fondo, consulte la información correspondiente en el sitio web del Fondo, que se encuentra en el siguiente enlace: www.mandg.com/country-specific-fund-literature.</p> <p>No se ha designado ningún índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.</p>	<p>efectivo, cuasiefectivo, ciertos derivados y ciertos planes de inversión colectiva.</p> <p>Al construir una cartera que favorece las inversiones con mejores características ESG, el Gestor de Inversiones puede, no obstante, invertir en inversiones de todo el espectro de calificaciones ESG que quedan en el universo de inversión reducido.</p> <p>A nivel de valor individual, el Gestor de Inversiones favorece las inversiones con mejores características ESG cuando no sea perjudicial para la consecución del objetivo de inversión financiera.</p> <p>No se ha designado ningún índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el Fondo.</p>
<p>¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?</p> <p>Los indicadores de sostenibilidad seleccionados para demostrar la consecución de las características ambientales o sociales promovidas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque basado en exclusiones: porcentaje (%) del VL mantenido en inversiones excluidas. • Enfoque basado en exclusiones: porcentaje (%) de valores respaldados por activos por debajo del umbral de alineación del Gestor de Inversiones. • Resultado positivo de ESG: se compara la puntuación ESG media ponderada de la cartera con la del universo de inversión. • Resultado positivo de ESG: se compara la intensidad de carbono media ponderada de la cartera con la del universo de inversión. 	<p>¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?</p> <p>Los indicadores de sostenibilidad seleccionados para demostrar la consecución de las características ambientales o sociales promovidas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque basado en exclusiones: porcentaje (%) del VL mantenido en inversiones excluidas. • Enfoque basado en exclusiones: porcentaje (%) de valores respaldados por activos por debajo del umbral de alineación del gestor de inversiones. • Enfoque basado en exclusiones: porcentaje (%) de efectivo colocado en depósitos a plazo con instituciones o colocado en fondos del mercado monetario por debajo del umbral de calidad ESG del Gestor de Inversiones. • Resultado positivo de ESG: se compara la puntuación ESG media ponderada de la cartera con la del universo de inversión. • Resultado positivo de ESG: se compara la intensidad de carbono media ponderada de la cartera con la del universo de inversión.
<p>¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?</p> <p>El Gestor de Inversiones prevé que al menos el 70 % del fondo se ajuste a las características medioambientales o sociales promovidas. Al menos el 40 % del fondo se destinará a inversiones sostenibles.</p>	<p>¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?</p> <p>El Gestor de Inversiones prevé que al menos el 80 % del Fondo se ajuste a las características medioambientales o sociales promovidas. Al menos el 51 % del Fondo se destinará a inversiones sostenibles.</p>
<p>¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen</p>	<p>¿Qué inversiones se incluyen en el “n.º 2 Otras” y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?</p>

garantías medioambientales o sociales mínimas?

El Fondo podrá mantener efectivo, cuasiefectivo y fondos del mercado monetario, divisas, derivados de tipos de interés y derivados similares (que pueden incluir determinadas operaciones técnicas, como futuros de bonos del Estado utilizados para operaciones de duración) como “otras” inversiones, con cualquier fin permitido por la política de inversión del Fondo. No se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas.

Los derivados utilizados para obtener exposición a índices financieros diversificados (excluidas las operaciones técnicas) y fondos (es decir, OICVM y otros OIC) pueden mantenerse por cualquier motivo permitido por la política de inversión del Fondo y estarán sujetos a las pruebas de garantías medioambientales o sociales mínimas que el Gestor de Inversiones considere apropiadas, por ejemplo, una prueba de puntuación mínima ESG ponderada.

El Fondo también podrá mantener como otras inversiones aquellas en las que no existan datos suficientes para determinar la adecuación de las inversiones a las características promovidas.

Asimismo, es posible que el Fondo mantenga inversiones que no estén en consonancia con las características promovidas, por ejemplo, como resultado de una fusión u otra acción corporativa, o como resultado de las características de un cambio de inversión adquirido previamente. Cuando esto ocurra, en general, el Fondo tratará de enajenarlos en beneficio de los inversores, pero es posible que no siempre pueda hacerlo de forma inmediata.

El Fondo podrá mantener efectivo, cuasiefectivo y fondos del mercado monetario, divisas, derivados de tipos de interés y derivados similares (que pueden incluir determinadas operaciones técnicas, como futuros de bonos del Estado utilizados para operaciones de duración) como “otras” inversiones, con cualquier fin permitido por la política de inversión del Fondo. No se aplican garantías medioambientales o sociales mínimas **cuando esos instrumentos se consideran “otros” instrumentos.**

Los derivados utilizados para obtener exposición a índices financieros diversificados (excluidas las operaciones técnicas) y fondos (es decir, OICVM y otros OIC) pueden mantenerse por cualquier motivo permitido por la política de inversión del Fondo y estarán sujetos a las pruebas de garantías medioambientales o sociales mínimas que el Gestor de Inversiones considere apropiadas, por ejemplo, una prueba de puntuación mínima ESG ponderada.

El Fondo también podrá mantener como otras inversiones aquellas en las que no existan datos suficientes para determinar la adecuación de las inversiones a las características promovidas.

Asimismo, es posible que el Fondo mantenga inversiones que no estén en consonancia con las características promovidas, por ejemplo, como resultado de una fusión u otra acción corporativa, o como resultado de las características de un cambio de inversión adquirido previamente.

Cuando esto ocurra, en general, el Fondo tratará de enajenarlos en beneficio de los inversores, pero es posible que no siempre pueda hacerlo de forma inmediata.